



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno: Jose Lisandro Lopez Alfaro*

*Nombre del tema: Restricciones*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Legislación y Normatividad en Construcción*

*Nombre del profesor: Jorge David Oribe Calderon*

*Nombre de la Licenciatura: Arquitectura*

*Cuatrimestre: Cuarto Cuatrimestre*

*Comitán de Domínguez a 16 de Octubre del 2023.*

# RESTRICCIONES

## NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL

Cualquier cambio de nomenclatura o número oficial deberá ser notificado por la dirección de desarrollo urbano al servicio postal mexicano, el registro público de la propiedad y el comercio, a la dirección general de catastro del estado, al comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal.

## ALINEAMIENTO Y USO DE SUELO

La dirección de desarrollo urbano expedirá un documento que consigne, a solicitud de propietario o poseedor, constancia sobre el uso y destino del suelo o constancia de alineamiento y/o número oficial, dichos documentos tendrán un vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

## RESTRICCIONES A LAS CONSTRUCCIONES

El H. Ayuntamiento tendrá la facultad de fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida a la ciudad y determinara el uso al que podrán los predios, así como el tipo, clase, altura e intensidad de las construcciones o de las instalaciones que puedan levantarse en ellos sin perjuicios de que se apliquen las demás restricciones establecidas

## AREAS VERDES

Es obligación de los propietarios o inquilinos en su casa de inmuebles cuyos frentes y/o costados tienen espacios para prados o árboles en las banquetas, cuidarlos y conservarlos en un buen estados, atendiendo lo establecido en el reglamento de protección ambiental y aseo urbano de Comitán de Domínguez

## AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Todo lo relacionado con los sistemas de agua potable y alcantarillado, deberán permitirse a lo que disponga el comité administrador de agua potable y alcantarillado municipal

## RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES DE OBRA

Dos representantes del H. Ayuntamiento, recayendo en el regidor que presida la comisión de desarrollo urbano, quien la presidirá y tendrá voto de calidad y de caso de que empate y de quien ocupe la dirección, quien será el secretario técnico de la comisión

### DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA

El director responsable de obra es la persona física que se hace responsable de la observancia de este reglamento en las obras para las que otorgue su responsiva

### CORRESPONSABLES DE OBRA

Es la persona física con los conocimientos técnicos adecuados para responder en forma solidaria con el director responsable de obra en todos los aspectos de las obras en las que otorgue su responsiva relativos a la seguridad estructural, diseño urbano y arquitectónico e instalaciones según sea el caso